

**312-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las once horas con tres minutos del nueve de octubre del año dos mil dieciocho.

**Acreditación del fiscal propietario en virtud de la renuncia de su titular, en el distrito de Cañas, del cantón de Cañas de la provincia de Guanacaste.**

Mediante auto número 1904-DRPP-2017 de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana que la estructura partidaria del distrito Central del cantón de Cañas, provincia de Guanacaste, no presentaba inconsistencias. No obstante, en fecha catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, el oficio TEI 006-2018 de fecha trece de setiembre del año dos mil dieciocho, en el cual se adjunta la carta renuncia de la señora Sandra María Jiménez Robleto, cédula de identidad número 502710338, al puesto de fiscal propietaria del distrito Central, del cantón de Cañas, por lo que, en el oficio de cita el Tribunal de Elecciones Internas aporta la certificación en la que se indica que en sustitución de la señora Jiménez Robleto, se designa al señor José Eliecer Zamora Ugalde, cédula de identidad número 601250708 en el cargo de fiscal propietario por el distrito Cañas, del cantón de Cañas, provincia de Guanacaste.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del distrito Cañas, del cantón Cañas, provincia de Guanacaste, no presenta inconsistencias, se encuentra completa y queda conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN CAÑAS**

**DISTRITO CAÑAS  
COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501230172	JORGE ARTURO ESPINOZA LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503190832	ERIKA ALINA QUIROS MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
503690959	SILVIA EUGENIA GUADAMUZ MORA	TESORERO PROPIETARIO
303470214	WAGNER ALBERTO ESPINOZA ESQUIVEL	PRESIDENTE SUPLENTE
602930262	EVELYN ESPINOZA SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
503720165	HECTOR ARIEL JUAREZ HIDALGO	TESORERO SUPLENTE

**FISCAL**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601250708	JOSE ELIECER ZAMORA UGALDE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107970032	LISBETH ARCE WONG	TERRITORIAL
604960558	VIRGINIA ULATE CHAVERRI	TERRITORIAL
501290177	HERBERT ESPINOZA LOPEZ	TERRITORIAL
501620835	CARLOS HUMBERTO CORELLA MADRIGAL	TERRITORIAL
900660176	CELIA MARIA ARREDONDO GUEVARA	TERRITORIAL

Cabe destacar que el nombramiento del señor Zamora Ugalde lo será por el resto del período de conformidad con la resolución número DGRE-121-DRPP-2017 de las trece horas con cincuenta y un minutos del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, sea, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref., No.: 2135-2018